



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 2 de octubre de 2018
(OR. en)

7970/18

Expediente interinstitucional:
2018/0094 (NLE)

WTO 74
SERVICES 23
COASI 91

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur
---------	--

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea,
del Acuerdo de Libre Comercio entre
la Unión Europea y la República de Singapur**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, su artículo 100, apartado 2, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de abril de 2007, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar un acuerdo de libre comercio (ALC) con los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Dicha autorización contemplaba la posibilidad de celebrar negociaciones bilaterales.
- (2) El 22 de diciembre de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones bilaterales de ALC con Estados miembros individuales de la ASEAN, empezando por Singapur, que debían llevarse a cabo conforme a las directrices de negociación existentes.
- (3) Han concluido las negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y debe firmarse el Acuerdo en nombre de la Unión, a reserva del cumplimiento de los procedimientos necesarios para su celebración en una fecha posterior.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur, a reserva de su celebración^{1*}.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.

* Delegaciones: véase documentos st 07972/2018 INIT, st 07972/2018 ADD 1, st 07972/2018 ADD 2, st 07972/2018 ADD 3, st 07972/2018 ADD 4 y st 07972/2018 ADD 5.